

DECRETO EXENTO Nº 1396

25 Mar 2013

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 1.327 de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 3.- El Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, que dice textualmente: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 5.- Lo establecido en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley Nº 19.886.
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 8.- La necesidad de dar a conocer la comuna de Parral a los asistentes a la Feria Internacional de Talca en el stand de esta ciudad, ubicado en el Pabellón de la provincia de Linares, mediante material gráfico.
- 9.- La cotización realizada por IMPRESORA LA DISCUSIÓN S.A., RUT Nº 96.902.000-0.
- 10.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-





CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta necesario e indispensable contar con material gráfico para mostrar las bellezas turísticas existentes en la comuna, que sirvan de invitación a visitar la comuna de parral y todos sus lugares turísticos.
- 2.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.
- 4.- Que, el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 5.- Que, el proveedor IMPRESORA LA DISCUSIÓN S.A., RUT Nº 96.902.000-0, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

DECRETO:

- 1.- AUTORÍCESE, el servicio de CONFECCIÓN Y DISEÑO DE MATERIAL GRÁFICO, según cotización adjunta, al proveedor IMPRESORA LA DISCUSIÓN S.A., RUT Nº 96.902.000-0., a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de quinientos cuarenta y seis mil novecientos veinticuatro pesos (\$ 546.924.-) IVA Incluido.
- 2.- IMPÚTASE, el gasto que representa el presente decreto al **Ítem 215-22-07-999**, OTROS, del área de gestión 1-1-1 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

EJANDRA ROMÁN CIAVIJOD 2 Nº 69

PRU/IDH/ARC/OLGR/JDG/efc.-DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIA MUNICIPAL

- Oficina de Partes *
- Adquisiciones
- Control
- Finanzas
- Jurídico
- Relaciones Públicas

IVAN DAMINO HERNANDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

TRAZOR

MILIMI

V°B° ASESORA JURÍDICA

